CARTA GENERAL PARA TODAS LAS AGENCIAS DE VIAJES SOCIAS QUE REPRESENTAN LAS MARCAS DE CARNIVAL CORPORATION & PLC

Estimada Agencia de viajes:

Carnival Corporation & plc, junto con sus divisiones y subsidiarias controladas (en adelante "Carnival"), está comprometida con el cumplimiento de todas las sanciones económicas y leyes y regulaciones de control comercial aplicables, incluidas —pero no limitadas a— las impuestas por Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Europea (en conjunto, las "Leyes de Sanciones"). Por lo tanto, queremos recordarle la política de Carnival, diseñada para garantizar el cumplimiento de estas leyes, y solicitar su apoyo para respetarla. Reconocemos que nuestro éxito en adherirnos a las Leyes de Sanciones está estrechamente ligado a los esfuerzos de cumplimiento de nuestros valiosos socios comerciales. Carnival ha adoptado una política de no aceptar reservas de personas que residan habitualmente en países bajo sanciones económicas, incluyendo Rusia, Bielorrusia, Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria y las regiones ocupadas de Ucrania (Crimea, Luhansk, Donetsk, Kherson y Zaporizhzhia). Estas se denominan en conjunto "Jurisdicciones Prohibidas".

En línea con esta política, tenga en cuenta lo siguiente:

- Los nacionales de Rusia, Bielorrusia, Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria y Ucrania solo podrán embarcar si presentan documentación que demuestre que residen permanentemente fuera de cualquiera de las Jurisdicciones Prohibidas. Costa cuenta con un proceso para verificar lo anterior y confirmar la reserva mediante la documentación aceptable.
- Los huéspedes que residan habitualmente en cualquiera de las Jurisdicciones Prohibidas no podrán embarcar: (1) sin importar de qué país sea su pasaporte o visa de turista; e (2) incluso si otro huésped que reside fuera de las Jurisdicciones Prohibidas realiza la reserva en su nombre. Ejemplo: El Huésped 1 vive en Italia y reserva un crucero para él y para el Huésped 2, su madre, que vive en Rusia y posee una visa Schengen de turista. El Huésped 1 paga la reserva. Aunque el Huésped 1 (que vive fuera de las Jurisdicciones Prohibidas) haya hecho y pagado la reserva, el Huésped 2 no podrá embarcar, a pesar de

tener una visa Schengen, ya que reside en Rusia, que figura en la lista de Jurisdicciones Prohibidas.

Para apoyar a Carnival en mantener los más altos estándares legales y el cumplimiento de las Leyes de Sanciones, solicitamos lo siguiente:

1. Usted debe seguir asegurándose de no aceptar ninguna reserva de un huésped que resida habitualmente en cualquiera de las Jurisdicciones Prohibidas definidas anteriormente, es decir, Rusia, Bielorrusia, Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria o las regiones de Crimea, Donetsk, Luhansk, Kherson y Zaporizhzhia en Ucrania.
2. Usted, y cualquier persona u organización designada por usted para proveer productos o servicios a Carnival o en su nombre, debe cumplir con las Leyes de Sanciones.
3. Su organización debe mantenerse actualizada respecto de las Leyes de Sanciones y actualizar sus procesos operativos relacionados con su negocio con Carnival de manera oportuna y completa, para que estas Leyes de Sanciones y las políticas de Carnival se cumplan siempre.

Le pedimos amablemente que lleve la información contenida en esta carta a la atención urgente de sus departamentos de Finanzas y Legales, así como de todo el personal que interactúa con clientes.

Ante cualquier consulta adicional, por favor comuníquese con agenciaslatam@ar.costa.it

Le agradecemos de antemano su vigilancia y cumplimiento en este asunto.